



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 7818-2022-UGEL.07

San Borja, 28 de diciembre del 2022

VISTO: El Expediente N° 031529-2022 y el Informe Legal N° 116-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-AAJ de fecha 06 de diciembre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y un (41) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación, es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable;

Que, el literal k) de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 7803-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, se aprueba las "Orientaciones para la elaboración, aprobación y seguimiento de los planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana", con la finalidad de orientar el proceso de elaboración, aprobación y seguimiento de los planes de la DRELM y las 07 UGEL de Lima Metropolitana;

Que, el planeamiento es el instrumento que ordena, prioriza, evalúa y sistematiza las acciones de la administración y gestión de los recursos públicos, contribuye a concretar los objetivos estratégicos planteados, orienta la organización que necesita para la consecución de los objetivos y acciones establecidas para un año, relaciona la obtención de recursos materiales, financieros y humanos que se necesita para una eficiente administración, racionalizando y priorizando los recursos disponibles de la institución e incluye la participación organizada de todos los involucrados;

Que, con la opinión técnica emitida por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07 a través del **INFORME N° 617-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-APP-EPP** de fecha 22 de noviembre de 2022, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, ha concluido lo siguiente: "4.1. El proyecto Plan Anual de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica, es una herramienta de trabajo que contiene 08 ACTIVIDADES, cada una de ellas, con sus respectivas: Codificación, denominación, Unidad de Medida, Meta Física, Cronograma de la Meta Física y Meta Financiera. 4.2. Asimismo, se observa que: • El monto asignado al Área de Asesoría Jurídica, básicamente corresponde al pago del personal CAS que por todo concepto asciende a S/. 255,852.00 y con S/. 1,500.00 para la difusión en el diario oficial, siendo el total de S/. 257,352.00 Cabe señalar que, con el monto de S/. 255,852.00 se garantiza la ejecución de las ACTIVIDADES propias del Área de Asesoría

Jurídica 4.3. En consecuencia, las ACTIVIDADES del Área de Asesoría Jurídica, se encuentran articuladas a la Actividad Operativa 057 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURÍDICO, por lo tanto, está articulado al POI-2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación y de conformidad al marco normativo vigente.”;

Que, con Informe Legal N° 116-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-AAJ de fecha 06 de diciembre de 2022, el Área de Asesoría Jurídica, concluye resulta procedente la Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL07 para el año 2022; debido a que, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral Regional N° 7803-2016-DRELM que aprueba las “Orientaciones para la elaboración, aprobación y seguimiento de los planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana”; asimismo, se encuentra alineado con los objetivos y acciones institucionales, tomando en consideración los cuatro lineamientos de política educativa del país y demás, cumple con lo establecido en las normas expedidas en el marco de la situación de Estado de Emergencia por el brote del COVID-19;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por tales consideraciones, y de acuerdo al Informe Legal N° 116-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-AAJ de fecha 06 de diciembre de 2022 y con arreglo a lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2022, el Plan Anual de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL07 para el año 2022, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Equipo de Participación y Comunicación, la publicación del Plan Anual de Trabajo, en el portal institucional en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3.1. de la Resolución Directoral Regional N° 7803-2016-DRELM que aprueba las “Orientaciones para la elaboración, aprobación y seguimiento de los planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana”.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a las áreas competentes, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Asesoría
Jurídica

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA 2022



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA DE LA UGEL N° 07 – AÑO 2022

PRESENTACION:

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, es la instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con dependencia directa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, encargada de implementar dentro del ámbito de su jurisdicción, los cuatro lineamientos de política educativa del país: *la mejora de los aprendizajes, el desarrollo docente, la modernización de la educación y la mejora de la infraestructura educativa*; proporcionando el apoyo pedagógico, institucional y administrativo necesario al trabajo generoso y comprometido que realizan los docentes, directivos y comunidad educativa en pleno, para asegurar una educación con altos niveles de formación que efectivamente constituyan una condición esencial para el progreso y desarrollo de nuestra nación.

La UGEL N° 07 de Lima Metropolitana es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable.

INTRODUCCION

El Área de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, que cumple sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana- DRELM, siendo la responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la UGEL de Lima Metropolitana.

Además de dichas funciones, el Área de Asesoría Jurídica asume facultades delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, materializada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL07 de fecha 06 de enero de 2022.

El Plan de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica para el año 2022, se encuentra alineado con los objetivos y acciones institucionales, tomando en consideración los cuatro lineamientos de política educativa del país, los cuales son: la mejora de los aprendizajes, el desarrollo docente, la modernización de la educación y la mejora de la infraestructura educativa; así como también se encuentra enmarcado en los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del “Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU de fecha 15 de marzo de 2022.

En ese contexto, esta Área de Asesoría Jurídica encuentra necesario realizar actividades para difundir y socializar la normatividad a nuestros usuarios internos y externos; esto es, mantener actualizados tanto a los funcionarios y servidores de la UGEL como a los Directores de las Instituciones Educativas sobre la normativa vigente. Del mismo modo, son elevados los casos en los que las Áreas solicitan opinión legal a esta Área de Asesoría Jurídica debido a que en el desarrollo de los procedimientos iniciados ante la UGEL 07, se han suscitado incertidumbres respecto a la aplicación de la normatividad vigente.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

En efecto, como Área de Asesoramiento y teniendo la misión de velar por la correcta aplicación y respeto de la normativa legal vigente en el ejercicio de nuestras funciones y en el desarrollo de los procedimientos que tenga a cargo la UGEL 07, queremos ser partícipes e impulsores en cuanto a la implementación de una buena práctica, como valor agregado a nuestra institución, cabe destacar la importancia de lo propuesto en materia de simplificación administrativa y optimización de recursos.

Por otro lado, es necesario mencionar que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea, por lo que a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, siendo prorrogado con siguientes Decretos Supremos publicados. Asimismo, en atención al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia en todo el país, y en estricto cumplimiento de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, el Ministerio de Educación adopta medidas relativas al trabajo remoto y mixto.

En ese sentido, el presente Plan de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica para el año 2022, se desarrolla en el marco de la mejora continua y modernización del Estado, teniendo en cuenta las medidas adoptadas para reducir el riesgo de transmisión frente al contexto actual.

I. GENERALIDADES

1.1. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 11-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Reglamento de la Ley la Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2013-ED, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 21-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial N° 549-2018-MINEDU, que aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación para el periodo 2019-2022.
- Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, que delega funciones al Área de Asesoría Jurídica para el año 2022.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídicamejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

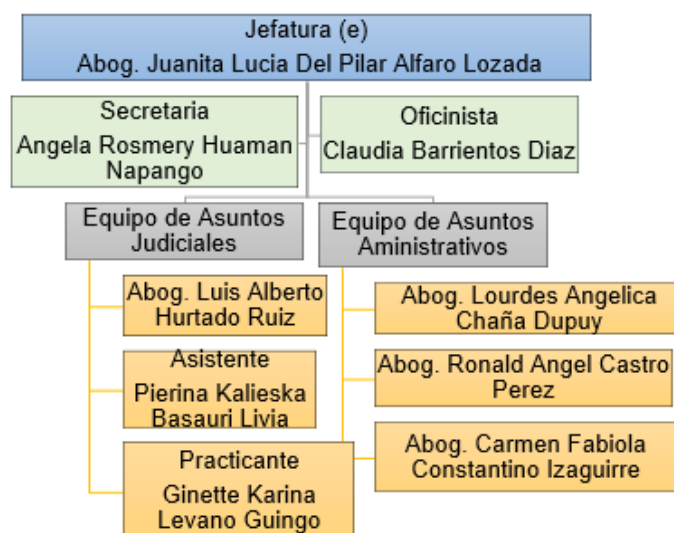
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Resolución Ministerial N° 072-2022-MINEDU, de fecha 03 de febrero de 2022, que resuelve formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- Resolución Directoral Regional N° 007803-2016-DRELM, que aprueba “Las Orientaciones para la Elaboración Aprobación y Seguimiento de los Planes de la DREL y UGEL de Lima Metropolitana”.
- Resolución Directoral N° 406-2022-UGEL.07 de fecha 27 de enero del 2022, Designan a responsables de Meta Presupuestales 2022 UGEL 07-SB.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo a lo establecido en la **Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM** de fecha 02 de junio de 2015, el cual resuelve aprobar la conformación de los equipos de trabajo de las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, sobre la base de la estructura orgánica materia del Manual de Operaciones de la DRELM, el Organigrama del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07 se conforma de la siguiente manera:



II. ESTADO SITUACIONAL

El Área de Asesoría Jurídica, responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la UGEL de Lima Metropolitana, ha logrado alcanzar importantes logros dentro de los cuales se puede destacar la tramitación oportuna de los expedientes relacionados a procesos judiciales en los que es parte la UGEL, para lo cual realiza diversas coordinaciones con las Áreas para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se ha brindado asesoramiento mediante la emisión de opiniones legales, lográndose que los procedimientos que realiza la entidad se encuentren ajustados a Ley; así también, se otorga la importancia debida a fin de dar cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación de procedencia de solicitudes por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros procedimientos desarrollados de acuerdo a nuestra competencia.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

III. MARCO INSTITUCIONAL

3.1. PILARES DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El Ministerio de Educación (MINEDU) ha propuesto mejorar la calidad del servicio educativo a través de 4 pilares:

- ✓ Revalorar la carrera docente.
- ✓ Fortalecer los aprendizajes.
- ✓ Modernizar la gestión descentralizada.
- ✓ Mejorar infraestructura educativa.

El Ministerio de Educación enmarca su política institucional en la visión del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2024 del Sector Educación.

"Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto".

3.2. OBJETIVOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES:

3.2.1. Objetivo general:

El objetivo del Área de Asesoría Jurídica es brindar asesoramiento legal eficiente, oportuno y de calidad a la Dirección de la UGEL 07 y a sus diferentes áreas dependientes; así como a los directivos de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, en relación con la normativa vigente en materia de educación.

3.2.2. Objetivos específicos:

- Proveer el servicio de asesoría legal, con credibilidad y eficacia, cumpliendo con las funciones previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.
- Minimizar los riesgos jurídicos en la toma de decisiones administrativas de la Dirección y Áreas de la entidad y de las Instituciones Educativas de la jurisdicción.
- Brindar capacitación en temas legales a los servidores de la UGEL 07 y coordinadores de las redes educativas.

IV. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

C.C.	Actividad Institucional		Indicador			Unidad de Medida	Meta Financiera			Meta Física						
001	Asesorar a la Dirección de la UGEL 07 y demás dependencias, en aspectos de carácter jurídico.		Número de requerimientos de asesoría atendidas			Documento	32,169			300						
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Emisión de informes legales a requerimiento de la Dirección de la UGEL.		Número de informes legales emitidos	Documento	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Asistencia técnico legal en atención a los requerimientos de asesoría realizada por las áreas de la UGEL.		Número de informes legales emitidos	Documento	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

C.C.	Actividad Institucional		Indicador			Unidad de Medida	Meta Financiera			Meta Física						
002	Asesorar y/o absolver las consultas de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva, en materia jurídica.		Número de consultas de directores de las instituciones educativas.			Documento	32,169			72						
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Atención a directivos mediante asesoramiento legal en la oficina del Área de Asesoría Jurídica.	Número de visitas registradas en el Área de Asesoría Jurídica.	Documento	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Emisión de informes u oficios con opinión legal solicitados por los Directivos de las instituciones educativas.	Número de informes y oficios emitidos.	Documento	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

C.C.	Actividad Institucional		Indicador		Unidad de Medida	Meta Financiera			Meta Física							
003	Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de actos resolutivos, convenios y contratos a ser suscritos por la Dirección de la UGEL 07.		Número de atenciones de convenios y contratos a ser suscritos por la Dirección.		Documento	32,169			340							
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Elaboración de informes de procedencia de convenios y contratos.	Número de informes elaborados.	Documento	140	12	12	12	12	11	12	12	11	11	12	12	11
Elaboración de proyecto de resolución directoral.	Número de Resoluciones Directorales elaboradas.	Documento	200	17	17	16	17	16	17	17	17	16	17	16	17	

C.C.	Actividad Institucional		Indicador			Unidad de Medida	Meta Financiera				Meta Física					
004	Revisar y visar, o en su caso, modificar los proyectos de resoluciones, a ser suscritos por la Dirección y/o áreas de la UGEL.		Número de Resoluciones Directorales y Jefaturales revisadas y visadas.			Acción	32,169				12000					
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Revisión de los proyectos de resolución directoral y jefatural.	Número de proyectos de resolución directoral o jefatural revisados.	Acción	6000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
	Visación de los proyectos de resolución directoral.	Número de proyectos de resolución directoral visados.	Acción	6000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500

C.C.	Actividad Institucional		Indicador			Unidad de Medida	Meta Financiera				Meta Física					
005	Emitir opinión legal sobre aplicación de la normativa relacionada a procesos judiciales que constituyen deuda social del MINEDU.		Número de oficios remitidos a la DREL o Procuraduría Pública.			Oficio	32,169				1920					
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Emisión de opinión legal al área competente para la ejecución de sentencias judiciales	Número de oficios emitidos	Oficio	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	Emisión de oficios remitiendo información solicitada por la DRELM o la Procuraduría Publica del MINEDU.	Número de oficios remitidos.	Oficio	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60

C.C.	Actividad Institucional		Indicador		Unidad de Medida	Meta Financiera						Meta Física				
006	Atención de requerimientos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		Número de solicitudes de transparencia y acceso a la información pública atendidas.		Oficio	32,169						400				
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Evaluación de procedencia o improcedencia de las solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Número de oficios e informes emitidos.	Oficio	200	17	17	16	17	16	17	17	17	16	17	16	17
	Elaboración de requerimiento de la información solicitada al Área/Equipo que la posee.	Número de requerimientos derivados.	Oficio	200	17	17	16	17	16	17	17	17	16	17	16	17

C.C.	Actividad Institucional		Indicador		Unidad de Medida	Meta Financiera						Meta Física				
007	Atención de reclamos presentados mediante el Libro de Reclamaciones físico y virtual.		Número de atenciones en referencia a los reclamos ingresados.		Oficio	32,169						132				
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Clasificación y derivación al servidor / Funcionario involucrado.	Número de reclamaciones clasificadas y derivadas	Oficio	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	Elaboración de oficios de respuesta al administrado	Número de respuestas emitidas al administrado.	Oficio	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

C.C.	Actividad Institucional		Indicador		Unidad de Medida	Meta Financiera						Meta Física				
008	Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL 07.		Número de acciones de control monitoreadas		Oficio	32,169						72				
	Tareas Institucionales	Indicador	Unidad de Medida	Meta Física	I Semestre						II Semestre					
					I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre			I Trimestre		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
	Elaboración de oficios para seguimiento de las acciones de control	Número de oficios remitidos	Oficio	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Elaboración de oficios para remitir información al OCI MINEDU, OCI UGEL 07, y otras entidades.	Número de oficios remitidos	Oficio	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

0057	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		TOTAL META FINANCIERA		257,352					
------	----------------------------------	--	-----------------------	--	---------	--	--	--	--	--

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

FUNCIONES DEL AREA

De conformidad con el artículo 41 de la Resolución Ministerial N° 215-2015, el Área de Asesoría Jurídica es responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la UGEL de Lima Metropolitana.

Las funciones Área de Asesoría Jurídica son las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección de la UGEL de Lima Metropolitana en aspectos de carácter jurídico.
- b) Asesorar y/o absolver las consultas de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva, en materia jurídica.
- c) Emitir Opinión jurídica sobre los proyectos de actos resolutiveos, convenios y contratos a ser suscritos por la Dirección de la UGEL de su jurisdicción.
- d) Comunicar a la DRELM, para efectos de la sistematización, la normativa en materia educativa emitida en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Revisar y visar, o en su caso, modificar los proyectos de resoluciones, a ser suscritos por la Dirección de la UGEL de su jurisdicción.
- f) Coordinar con la DRELM, la tramitación de los asuntos a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU, en los que este inmerso las instituciones educativas de su jurisdicción.
- g) Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignadas por la Dirección de la UGEL.

Atención de Requerimientos por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Mediante **Resolución Directoral N° 4225-2022-UGEL 07** de fecha 09 de mayo de 2022, se amplía dicha designación como Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022 a la Abog. Lourdes Angelica Chaña Dupuy; posteriormente, mediante **Resolución Directoral N° 06897-2022-UGEL.07** de fecha 15 de noviembre de 2022 se designa, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2022, a la Abog. Juanita Lucia Del Pilar Alfaro Lozada en calidad de Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica como Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público por el periodo del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 por intermedio del Área de Asesoría Jurídica brindará servicio a la ciudadanía en lo referente a las solicitudes de acceso a la información pública, a través de sus canales de atención, tales como: atención presencial y FUT virtual mediante el portal institucional, en conformidad a la normativa vigente de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual los responsables se encuentran comprometidos con el cumplimiento de plazo legal para la atención de las respectivas solicitudes, para ello se realiza todas las acciones necesarias, a fin de que las Áreas y/o Equipos cumplan con lo señalado en la normativa vigente de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Atención de reclamos presentados mediante el Libro de Reclamaciones físico y virtual.

El Libro de Reclamaciones constituye un mecanismo de participación de la ciudadanía, por el cual los usuarios de los servicios brindados por las diferentes entidades del sector público puedan expresar su insatisfacción por el servicio brindado. Es obligación de todas las entidades del sector público, contar con un libro de reclamaciones lo que se da en virtud a lo estipulado en el Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Mediante **Resolución Directoral N° 6751-2021-UGEL07** de fecha 25 de noviembre del 2021, que dispuso modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 5017-2021-UGEL07 de fecha 07 de julio de 2021, sobre designación de responsables Titular y Alternos encargados de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - “Libro de Reclamaciones” de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, designando como Responsable Titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - “Libro de Reclamaciones” de la UGEL N° 07, a la Abog. Lourdes Angélica Chaña Dupuy. Posteriormente, se amplía dicha designación mediante **Resolución Directoral N° 04261-2022-UGEL.07** de fecha 11 de mayo de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022. Que, mediante **Resolución Directoral N° 6915-2022-UGEL.07** de fecha 15 de noviembre de 2022, se designa como Responsable Titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - “Libro de Reclamaciones” de la UGEL N° 07, a la Abog. Juanita Lucía Del Pilar Alfaro Lozada en calidad de Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, por el periodo del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Sobre Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL 07

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 343- 2020-CGR de fecha 23 de noviembre de 2020 se aprueba la Directiva N° 014- 2020/CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, el segundo guion del literal a) del subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 rubro 6 Disposiciones Generales de la mencionada Directiva establece, respecto de la implementación de las recomendaciones, que es obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, el designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado.

Es así que, mediante **Resolución Directoral N° 0423-2022-UGEL.07** de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve encargar a la abog. Lourdes Angélica Chaña Dupuy, como responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL N° 07, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2022. Posteriormente, ampliada con Resolución Directoral N° 2600-2022-

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

UGEL.07 de fecha 02 de marzo de 2022, Resolución Directoral N° 3485-2022-UGEL.07 de fecha 16 de marzo de 2022, y finalmente ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022 a través de la Resolución Directoral N° 4226-2022-UGEL.07 de fecha 09 de mayo de 2022. Que, mediante **Resolución Directoral N° 6896-2022-UGEL.07** de fecha 15 de noviembre de 2022, se designa como Responsable Titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - “Libro de Reclamaciones” de la UGEL N° 07, a la Abog. Juanita Lucia Del Pilar Alfaro Lozada en calidad de Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, por el periodo del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

V. ALCANCE

El Plan de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica, es de observancia y aplicación de todos los servidores civiles del área, necesario para tener una visión de las actividades que desarrollaremos en el presente año, teniendo en cuenta los objetivos institucionales de la UGEL 07.

VI. RECURSOS

El Área de Asesoría Jurídica cuenta con los siguientes recursos, los cuales coadyuvarán al cumplimiento al presente Plan de Trabajo.

a. Humanos

Se considera a cada uno de los integrantes del Área de Asesoría Jurídica y su Equipo de Asuntos Administrativos y Equipo de Asuntos Judiciales que forman parte del proceso y la ejecución de las actividades señaladas.

b. Tecnológicos

El Área de Asesoría Jurídica, cuenta con recursos tecnológicos que han sido asignados por la institución tales como las computadoras, compuestas por los CPU, teclados, monitores, mouse, así como también impresoras y accesorios e insumos de cómputo para el uso diario en apoyo a nuestras funciones, el uso de equipos de telefonía fija y móvil a efectos de facilitar la comunicación dentro y fuera de la institución; en este punto, es importante mencionar que, en el contexto actual desde inicios del año se vino realizando el trabajo remoto y mixto, por lo que, además de los recursos brindados por la institución, se dio uso de los recursos tecnológicos propios; asimismo, a partir del 03 de mayo de 2022, casi la totalidad de servidores del área realizan trabajo presencial.

Por otro lado, para facilitar nuestro trabajo usamos herramientas tecnológicas especializadas como es el uso del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, logrando un alto grado de practicidad y una permanente actualización temática y funcionalidades adicionales como búsquedas inteligentes de la normativa legal vigente aplicable al sector educación.

Así también tenemos el uso del Correo Electrónico institucional siendo una herramienta importante de comunicación e intercambio de información entre personas y entidades de la Administración Pública, utilizados estricta y únicamente para fines oficiales.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Asesoría
Jurídicamejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

c. Materiales

El Área de Asesoría Jurídica, en el cumplimiento de sus funciones planifica y organiza los recursos materiales disponibles los cuales son asignados por la institución de modo que se puedan conseguir los objetivos marcados de la forma más eficiente posible, reduciendo los costos y aumentando los beneficios.

Así pues, procuramos el cuidado y conservación de los escritorios y demás mobiliarios, así como el correcto y racionado uso de los materiales de escritorio, optimizando los recursos asignados, garantizando un adecuado manejo de estos; asimismo debemos mencionar que actualmente más del 90% de expedientes ingresados al área son digitales; por lo que, se ha reducido notablemente el uso del papel e impresiones.

d. Presupuesto

Al amparo de la **Resolución Ministerial N° 072-2022-MINEDU**, el mismo que contempla las actividades, tareas y presupuesto de la UGEL.07-SB y la Resolución Directoral N° 406-2022-UGEL.07, con el cual se designa a los responsables de las Metas Presupuestales 2022 UGEL 07-SB, el Área de Asesoría Jurídica UGEL07-San Borja, es responsable de la **Actividad Operativa 0057**. Asimismo, las funciones ejercidas de acuerdo a sus competencias se encuentran alineadas al **Objetivo Estratégico Institucional 06** Modernizar la Gestión y Financiamiento Institucional y del Sistema Educativo, AEI.06.07 estrategias efectivas para la modernización en la gestión de las DRE-GRE, UGEL e IE (simplificación administrativa, gestión por procesos y organización institucional); actividad operativa con código AOI00006200034 asesoramiento en asuntos legales y jurídicos de competencia de la UGEL 07.

0057 9001.3999999.5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 22.006.0008

Meta: 00001 - 0039096 ACCIONES DE ASESORIA JURIDICA, INFORME: 12.000, LIMA, LIMA, SAN BORJA

1 RECURSOS ORDINARIOS

2.3.2.2.5.1	DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	1,500
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	240,000
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	12,852
2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE C.A.S.	3,000
PARCIAL FTE 1		257,352
TOTAL META		257,352

VII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación de Plan de Trabajo de Asesoría Jurídica se concibe para medir los avances y logros alcanzados durante el periodo 2022, en el marco de los objetivos institucionales.

Asimismo, cabe indicar que dentro del contexto de la gestión pública por resultados el monitoreo al Plan de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica está dirigida a verificar la ejecución de las actividades, el uso de los recursos y el logro de los objetivos y metas planteados; en tal sentido, el Área de Asesoría Jurídica remitirá al finalizar el periodo fiscal un informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades programadas al Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07.